

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público e instar su inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que procedan.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las cuentas anuales y el informe de gestión sobre las mismas y pedir y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único, Manuel Morales Mateos.—44.870.

**CASTELINO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 976/2005 y acumulado 21/2006, ejecución número 85-97/2006, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ángel Díaz Hernández y Miguel Ángel López Domínguez contra Castelino, S.L., se ha dictado con fecha 28 de mayo de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 7.177,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guío.—44.326.

**CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Convocatoria de Junta general*

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión del 1 de julio de 2008, se convoca Junta General de Socios de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada, a celebrar en el domicilio social, sito en Valladolid, avenida de Santander, número 2, el día 4 de agosto de 2008, a las once treinta horas, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 1 de julio de 2008.—El Consejero Delegado de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada, Gilles Mezière.—44.273.

**CENTRE MÈDIC FUSTER, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**VALLÈS ASSISTENCIAL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos por los artículos 242.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 19 de junio de 2007, sus

respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante la absorción de «Vallès Assistencial, Sociedad Limitada» por parte de «Centre Mèdic Fuster, Sociedad Anónima» (pendiente de inscripción su transformación a Sociedad Limitada), quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquélla, sucediéndola a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de éstos, en los términos del artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, «Gepro XXI, S.L.», representada por Santiago Vila Regard.—44.385. y 3.ª 16-7-2008

**CIANOPLAN, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**CIANOPLAN, S. L.****LOBIZKALA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

La entidad mercantil «Cianoplan, S. A.», en Junta general extraordinaria y universal de fecha 3 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe íntegramente:

Aprobar la escisión de la sociedad —con extinción, sin liquidación, de la misma— en dos sociedades de nueva creación y responsabilidad limitada, con traspaso en bloque a cada una de ellas, de parte del patrimonio social de la que se escinde.

Dichas sociedades son:

«Cianoplan, S. L.», que se constituirá con un capital social de setenta y cinco mil quinientos noventa y un euros, y dividirá en ocho mil trescientas noventa y nueve participaciones sociales, de nueve euros de valor nominal cada una de ellas.

«Lobizkala, S. L.», que se constituirá con un capital social de setecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros, y dividirá en ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho participaciones sociales, de nueve euros de valor nominal cada una de ellas.

Los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a que se ponga a su disposición en el domicilio social, para su examen, los documentos reseñados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Getxo, 12 de junio de 2008.—Aitor Olaso López, Administrador único.—43.973. y 3.ª 16-7-2008

**CIR LLERANDI, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Cir Llerandi, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Cir Llerandi, S. L., en situación de insol-

vencia legal con carácter provisional por importe de 2.051,28 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.569.

**CIVIS SUELO URBANO, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

En Junta general extraordinaria y universal de fecha 9 de junio de 2008, acordó la reducción de capital en 450.000 euros, quedando fijado en 3.150.000 euros, mediante la amortización de cuarenta y cinco mil acciones de 10 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, y con la consiguiente modificación del artículo 8 de los estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo.

Valencia, 30 de junio de 2008.—Administrador único, Vicente F. Ferrandis.—44.276.

**CLASIFICADORA Y SELECCIONADORA DE METALES, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**ALUMISEL, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades Clasificadora y Seleccionadora de Metales Sociedad Anónima Unipersonal y Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de la Sociedad Clasificadora y Seleccionadora de Metales, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida (Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio derechos y obligaciones a la sociedad absorbente (Clasificadora y Seleccionadora de Metales, Sociedad Anónima Unipersonal), todo ello conforme al Proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las dos sociedades en fecha 18 de junio de 2008, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión cerrados para cada una de las sociedades intervinientes el día 31 de diciembre de 2007. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente pasará a adoptar la denominación de la sociedad absorbida Alumisel.

Se hace constar expresamente, el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 2 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, Manuel Nogueira Martín.—44.376. y 3.ª 16-7-2008

**CLIENTE DIRECTO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución n.º 193/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Terrassa, a instancia de M. Carmen Rafols Falcó contra Cliente Directo, S.L., se ha dictado en fecha de 25 de junio de 2008

auto por el que se declara a la ejecutada Cliente Directo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 8.877,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 26 de junio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—44.323.

## **COGESAR, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

### **COGESAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Las mercantiles «Cogesar S.L.» y «Cogesar Inversiones S.L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Estella, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de escisión por segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en el 100% del capital social de la Entidad Cogesar Inversiones, S.L., y traspasarlo a la propia Cogesar Inversiones, S.L., todo ello en función de las necesidades de la sociedad y de los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Estella, 1 de julio de 2008.—Administradora Unica, Irene Echeverría Echeverría.—44.481. 2.ª 16-7-2008

## **ÁREA DE INVERSION FYNKA, S. R. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **DOMINIOS DEL GUADALFEO, S. R. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Con fecha 26 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta General extraordinaria la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada por parte de Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Ejido, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Carlos Ferreira Mouton y Secretaria del Consejo de Administración de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pilar Berenguer Godoy.—44.634. y 3.ª 16-7-2008.

## **COMARES AMC, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIONES ARTÍSTICAS Y FOTOGRAFÍAS CANARIAS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Socios de «Comares AMC, Sociedad Limitada», y «Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, Sociedad Limitada», aprobaron en las reuniones celebradas el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de «Comares AMC, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), y «Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 23 de junio de 2008.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adeje, 1 de julio de 2008.—Antonio Martín Cabello, Administrador Único de Comares AMC, S. L., y Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, S. L.—44.410.

y 3.ª 16-7-2008

## **COMERCIAL REDES SISTELCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 487/06, Ejec. 1/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yolanda Jiménez Moreno contra la demandada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 3-7-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe de 604,16 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—44.321.

## **COMPLUCAD INTERNATIONAL, S. A. U.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIÓN Y FOMENTO ANDALUZ, PROFOAM, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal, el 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por absorción de Promoción y

Fomento Andaluz, Profoam, S.L. Sociedad Unipersonal, por parte de Complucad International, S.A.U. Como consecuencia de la fusión, Complucad International, S.A.U. recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de «Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L.», Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Complucad International, S.A.U. Sociedad Absorbente, Juan García Nates.—El Administrador Solidario de Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L., Sociedad Unipersonal, Sociedad Absorbida, César de la Prida y López de Oñate.—43.951. y 3.ª 16-7-2008

## **CONSTRUCCIONES BERMÚDEZ DE CASTRO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Construcciones Bermúdez de Castro, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Construcciones Bermúdez de Castro, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 514,30 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.568.

## **CONSTRUCCIONES CANGA ÁLVAREZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Construcciones Canga Álvarez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Construcciones Canga Álvarez, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.423,90 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.575.

## **CONSTRUCCIONES DECORACIÓN Y MATERIALES, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2007, seguido en este Juzgado a instancia de Rafael